

Factura Pequeño Contribuyente

GLORIA ALEJANDRA, RUIZ HERNÁNDEZ
Nit Emisor: 112135919
GLORIA ALEJANDRA RUIZ HERNANDEZ
MANZANA 6 LOTE 12 COLONIA MARIA MATTOS, Palín, ESCUINTLA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
356D66FE-3D00-4F4A-AC3F-1EC129812173
Serie: 356D66FE Número de DTE: 1023430474
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 30-abr-2022 15:42:46
Fecha y hora de certificación: 18-abr-2022 15:42:46
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (01/04/2022) al (30/04/2022) según contrato número MEM-401-2022	7,500.00	0.00	7,500.00	
TOTALES:					0.00	7,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas



Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de abril de 2022

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-401-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-401-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Apoyo técnico en el análisis de expedientes para la emisión de dictámenes técnicos:

- Se revisaron tanto de forma como de fondo en los diferentes dictámenes emitidos por el Departamento de Gestión Legal, tanto del área de petróleo como del área de comercialización.

c) Apoyo técnico en el control digital de expedientes:

- Con el manejo del sistema electrónico, se le dio seguimiento al requerimiento de usuarios en relación a saber en qué fase se encontraban sus expedientes para poder rastrearlos y saber el estado del mismo en el departamento correspondiente, esto con el fin de mantener un control de los procesos.

d) Apoyo técnico en la atención al usuario con relación al estado del trámite de los expedientes:

- Se les brindó apoyo a diferentes usuarios que solicitaron saber el estado del trámite administrativo en relación con su expediente, en especial con el área de comercialización con licencias de estación de servicios.

e) Apoyo técnico en la redacción de información requerida por instituciones:

- Apoyo en la Dirección de General de Hidrocarburos en relación con la redacción y conformación de información requerida por parte de la Contraloría General de Cuentas derivado de posibles hallazgos consignados.

f) Apoyo técnico en el análisis de expedientes del área de petróleo:

- Revisión tanto de redacción y principalmente análisis amplio en cuanto a las providencias de trámite y providencias de fondo, así como también las resoluciones además de dictámenes mensuales, trimestrales y anual de las empresas petroleras.

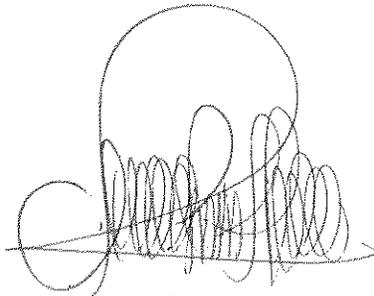
g) Apoyo técnico en la atención al usuario vía telefónica (sobre el proceso de expedientes):

- Apoyo dirigido especialmente al área de comercialización, en cuanto a usuarios de gasolineras con el fin de informar sobre el estado del trámite administrativo y la situación en el departamento correspondiente en donde se ubicaban dichos expedientes.

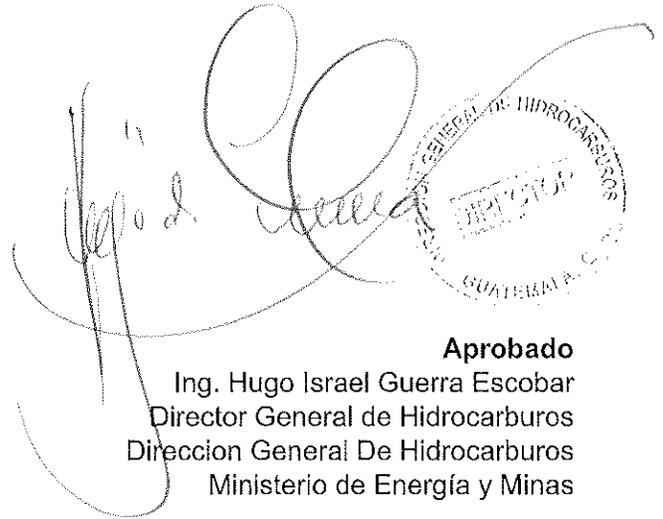
h) Apoyo técnico en el proceso para remisión de cédulas de notificación:

- Se le dio seguimiento en el centro de notificaciones a un expediente derivado a un atraso consignado en la cédula de notificación al momento de cargarse en el sistema con el fin de continuar con el procedimiento administrativo.

Atentamente,



Gloria Alejandra Ruiz Hernández
DPI No. (2758108440114)



Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Direccion General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

